


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200051521* Radicado: 20261200051521 Fecha: 28-04-2026 Pág. 1 de 2 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

Bogotá D.C., martes 28 de abril de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120063152 del 17 de abril de 2026 – Bogotá Te Escucha 2465882026 – Comunicación SS 202631104763691 Secretaría Distrital de Movilidad SDM – Solicitud Intervención carrera 18C entre calles 1G y 3.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“RECURRO A USTEDES PARA VER QUE POSIBILIDAD HAY QUE HAGAN LA REPARACIÓN DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD QUE ESTÁN INSTALADOS SOBRE LA CARRERA 18C, CON CALLE SEGUNDA, BARRIO EDUARDO SANTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES. ESTOS SE ENCUENTRAN DAÑADOS DEBIDO AL ALTO FLUJO VEHICULAR POR EL DESVIO QUE HAY ACTUALMENTE DEBIDO A LAS OBRAS DEL METRO, ESTOS ESTAN DETERIORADOS TAMBIÉN PORQUE ESTÁN HECHO COMO EN UNA ESPECIE DE PASTA QUE NO SOPORTA EL PASO DE VEHÍCULOS COMO EL SITTP Y LAS VOLQUETAS DE LA MISMA OBRA DEL METRO, EN SU PASO ESTOS VEHÍCULOS DE ALTO PESO POR LOS HUECOS QUE HAY DE ESTOS REDUCTORES HACEN QUE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS SUFRAN DEFUERTES CIMBRONAZOS CONSTANTES” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:


Localidad: No. 14 – LOS MARTIRES // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** SANTA ISABEL

| PK_ID | CIV | VÍA | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | ESTADO |
|--------|----------|--------|-------|-------|-------------|---|
| 182514 | 14001535 | KR 18C | CL 1G | CL 2 | LO | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |
| 182515 | 14001475 | KR 18C | CL 2 | CL 3 | LO | |

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local**

| | | | |
|--|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200051521* Radicado: 20261200051521 Fecha: 28-04-2026 Pág. 2 de 2 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

de Los Mártires para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 07 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Los Mártires – Av. Calle 19 No. 28 - 80 alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120063152)

| | |
|---|---|
| Documento 20261200051521 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES | Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2026 13:26:33 |
| Revisó: | ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co |
|  47739387d0c2c74210e5f6dc4146399bcb8b834d87b4268944cf22813978743c Código de Verificación CV: f2b5d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |